Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

D. Diego Manuel Mesia Barnuebo Pacheco Serrano, Toledo y Benavides, Sor. de las Villas de Minaya, Urracal y Olula, Alferez Mayor del Rl. Pedon de la Ziud. de Ubeda Corregor. Justicia Mayor de esta dha. de Murcia, y Intendente Gral. de todas Rtas. Rs. y servicios de Millones de ella y su Reyno p. S. M. &a.

Hago saver a las Justicias del Reyno, señor de todas las Ziudes. Villas y lugares de esta Provincia de mi mando, como me hallo con un Rl. orden de Su Magd. cuio tenor a la letra es el sigte.

El Rey manda que Vs. me pase una noticia puntual y clara que expliqué los dros. Rs. y municipales que paga en dinero o en especie de pescado fresco del mar, el salado, y escaneches de la Pesca del Reyno, que se introduce, y vende en todos los Pueblos de su Jurisdiccion, y lo que anualmte. importan en cada Pueblo estos dros. con distincion de los Rs. y municipales: participolo a Vs. p.a su cumplimto. Dios gde. a Vs. ms. as. Sn. Lorenzo el Real 22 de Octubre de 1752 = El Marques de la Ensenada = Sor. Dn. Diego Manuel Mesia

Y para su puntual cumplimto. a Vs. o Mercedes de parte de S. M. ordeno y mando y de la mia en cargo hagan tomar razon en las respectivas escrivanias de Ayuntamto. para que con arreglo a dho. Rl. orden dispongan remitir a mis manos testimo. que justifique la evaquacion de su contexto, en el termo. de quince dias p.a poder ynformar a S. M. que Dios gde. sobre lo que me ordena con apercevimto. de q. si asi no se practicase p. alguno de dhos. Pueblos, correra de cuenta y riesgo de sus Justicias la demora, y por consiguiente los daños y perjuicios que se ocasionasen p. la retardacion mediante a que en ello se interesa el Rl. Servo. y buena administracion de Justicia; fho. en la dha. Ziud. de Murcia a veinte y ocho dias del mes de Nobiembre de mill setecs. zinquenta y dos = Dn. Diego Manuel Mesia = Por mandado de Vs. = Joseph Gomez de Albarete

Es copia de su original que debolbi al heredero, y para que conste en fuerza del cumplimto. puesto a dho. despacho dis el presente que signo y firmo en la Villa de Bullas a cinco dias del mes de Dizre. de mill setecs. zinquenta y dos años
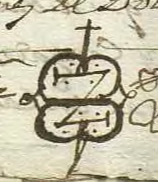
Blas Escamez Corbalan